

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LANGA DE DUERO**

Eduardo España Sebastián, Secretario del Ayuntamiento de Langa de Duero, provincia de Soria.

CERTIFICA: Que por esta Corporación Municipal, en Sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, entre otros se tomó el siguiente acuerdo:

6.- Exp 133/2021 Investigación Titularidad Parcela 6112 del Polígono 45.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 26 de abril de 2022:

Por la Presidencia se da cuenta de los escritos presentados por D^a Elvira Cob Beltrán y D. Constantino de Pablo Cob, por los que reclaman que la parcela 6112 del polígono 45 con referencia catastral 42169A045061120000HS pertenece a los Herederos de Aureliano Cob Ortega. Presentando documentación justificativa de la titularidad reclamada, escritura de partición de herencia de fecha 01/03/1974, otorgada por fallecimiento de Aureliano Cob Ortega, y nota simple informativa del Registro de la Propiedad del Burgo de Osma de la finca con número registral 7392.

Visto que la parcela referenciada figura catastrada a nombre del Ayuntamiento de Langa de Duero, y está incluida en el inventario de bienes municipales.

Previa votación ordinaria y por unanimidad, la Comisión informa favorablemente el precitado expediente.

INTERVENCIONES: No se producen.

ACUERDO: Previa votación ordinaria con 5 votos a favor (D. Iván Andrés Aparicio, D. Fernando Martín Lobo, D^a. Saray Monroy Pérez, D^a. Begoña Santos Puentedura, Antonio Miguel Puentedura Pastor) y la abstención de la Sra Concejala D^a M^a Pilar Aparicio Cob, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Incoar expediente de investigación de la titularidad de la parcela 6112 del polígono 45 con referencia catastral 42169A045061120000HS.

2º.- Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia y en del Ayuntamiento durante un plazo de quince días; además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección [https:// https://langadeduero.sedelectronica.es](https://langadeduero.sedelectronica.es)].

3º.- Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

4º.- Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

5º.- Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

BOPSO-54-11052022



6º.- Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de 15 días, en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

7º.- Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

Y para que conste y unir al correspondiente expediente, hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde,

Langa de Duero, 29 de abril de 2022.- VºBº El Alcalde, Iván Andrés Aparicio. El Secretario.
Eduardo España Sebastián. 892

BOPSO-54-11052022